



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 de julio de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 13 de julio de 2011, siendo las 14:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de julio del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, con autorización de la Presidente y Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Comisión:

- 2.1. **El Dictamen N° 037-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional** por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta por subasta pública de 13 unidades de maquinaria pesada y 03 volquetes que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal N° 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 116-2011-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 439-2011-GRC/GA-OGP y los fundamentos legales expuestos, conforme al valor comercial establecido por Corporación Nacional de Tasadores en S/. 86,402.40 (Ochenta y seis Mil Cuatrocientos dos y 40/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen.
- 2.2. **El Dictamen N° 038-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la Subasta Restringida de los 09 vehículos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal N° 006-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 457-2008-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe Nro. 451-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 3,567.56 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete y 56/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen.
- 2.3. **El Dictamen N° 039-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la Subasta Pública Restringida de los 06 vehículos

que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal Nro. 004-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja, 4 con la Resolución Gerencial Nro. 469-2010-GRC-GA, 1 con la Resolución Gerencial Nro. 336-2010-GRC-GA, y 1 con la Resolución Gerencial Nro. 469-2008-GRC, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe Nro. 431-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 16,813.44 (Dieciséis Mil Ochocientos Trece y 44/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen.

- 2.4. **El Dictamen N° 040-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional adicionar a los costos de pasajes, viáticos y tributos contemplados en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000078 del 10 de junio del 2011, el costo de participación de los Sres. Consejeros Regionales Enrique Jordán Paz y Fernando García Valdiviezo, ascendente a la suma de US\$ 2,000.00 (US\$ 1,000.00 por cada participante), con el fin que puedan intervenir en la "Conferencia de Alcaldes y Autoridades Locales", la misma que se desarrollará en la ciudad de New York de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.
- 2.5. **El Dictamen N° 041-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar los viáticos que irroge la participación de los Sres. Daniel de la Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Sr. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el viaje a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen, conforme al siguiente detalle:

Representante	Viáticos (4 días)
Sr. Daniel de la Flor Cam	\$ 880.00
Sr. Eber Adalberto Ramírez Sánchez	\$ 880.00
TOTAL	\$ 1,760.00

*Incluye Tarifa TUUA

- 2.6. **El Dictamen N° 042-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar la designación de los funcionarios que a continuación se señalan, como encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero:

Titulares:

LIC. SALVADOR CASTAÑEDA CÓRDOVA-GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	D.N.I. 40095529
SRA. BEATRIZ SONIA HUANCA YUJRA-JEFE DE LA OF. DE TESORERÍA	D.N.I. 25859815

SUPLENTE:

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN-GERENTE GENERAL REGIONAL	D.N.I. 25644757
---	--------------------

- 2.7. **El Dictamen N° 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia financiera solicitada a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles); la misma que se encuentra con Código SNIP N° 182137 y declarada viable según el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

2.8. El Dictamen N° 044-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan, por un monto total de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen:

N°	SNIP	PROYECTO	MONTO
1	183373	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE NESTOR GAMBETA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	158,361.00
2	183488	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LA AMISTAD EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	254,099.00
3	183399	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LAS AMERICAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	402,472.00
4	183490	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	338,288.00
5	183800	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL PARQUE 200 MILLAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	289,953.00
6	183919	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA AV. VENEZUELA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	791,132.69
7	183923	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA CALLE AIDA DE SOTOMAYOR EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	303,869.34

2.9. El Dictamen N° 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar vía Ordenanza Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02 conforme lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

2.10 El Dictamen N° 046-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar vía Ordenanza Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02, propuestos por la Gerencia Regional

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

- 2.11. **El Dictamen Nº 047-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional se inicien los trámites correspondientes a fin que el Consejero Regional Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, en su calidad de Consejero Regional y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, pueda asistir a dicha Asamblea, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de los pasajes aéreos, viáticos y tributos que pueda irrogar la mencionado comisión; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia
- 2.12. **El Dictamen Nº 048-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional se inicien los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su calidad de Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, pueda asistir a dicha Conferencia, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y la aprobación del costo de participación, de los pasajes aéreos, viáticos y tributos que pueda irrogar la mencionado comisión; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia de la participación de funcionarios de las distintas áreas del Gobierno Regional al citado evento
- 2.13. **El Dictamen Nº 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional otorgar licencia sin goce de haber por motivos personales al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días; debiendo el Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, General (r) don Walter Mori Ramírez, asumir las funciones del Presidente del Gobierno Regional del Callao, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establecido en el Artículo 23º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.14. **El Dictamen Nº 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional otorgar la subvención económica solicitada por la Revista Caretas para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD *"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"*, que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) de acuerdo al tipo de cambio del dólar, según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe de Vistos;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez quien agradeció la presencia de funcionarios de la Municipalidad del Distrito de Carmen de La Legua-Reynoso y solicitó a nombre de la comunidad de Carmen de La Legua-Reynoso, distrito de gente pujante, emprendedora, se apoye esta solicitud de transferencia de fondos, la misma que será sometida al voto del pleno del Consejo Regional, a

fin de contribuir en una zona tan importante como la de San Rafael. Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional resaltó las muestras de equidad dadas por el Presidente Regional al contribuir con este Distrito, indistintamente de la tienda política de la que proviene su Alcalde, no solamente en el tema de seguridad, sino también estableciendo alianzas estratégicas en representación del Gobierno Regional a favor de la población Carmelina, evidenciando su espíritu de apertura en pos del desarrollo de nuestra Región.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova preguntó a través de la Presidencia al Gerente de Desarrollo Local de la Municipalidad de Carmen de La Legua explique en qué consistía básicamente el Proyecto de Inversión Pública materia de la transferencia, a lo que el Ing. Iván Meza explicó que se repararían en la zona de San Rafael pistas, veredas, sardineles, áreas verdes, en aproximadamente 1,000 m² (aprox. 10 cuadras).

Asimismo, el Sr. Eugenio Córdova Rodríguez manifestó su preocupación por que había evidenciado que en la obra de la Av. Faucett, cuya Proyecto de Inversión se estaba ejecutando a través de una transferencia de fondos efectuada por el Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Bellavista, no había mayor avance.

En este estado la Consejera Delegada manifestó que el Presidente Regional en su afán descentralista y con el fin de ejecutar el gasto en beneficio del pueblo chalaco con la rapidez que los distintos problemas que aquejan al Callao se merecen, había adoptado la política de transferir fondos a los distintos distritos para que estos ejecuten directamente los mismos, entendiendo que en toda inversión existe un proceso de ejecución de las obras y que esto habría ocasionado demoras en las obras. No obstante lo antes expuestos y luego de explicar que los Consejeros Regionales venían actuando correctamente amparados en informes técnicos y legales, expondría ante el Directorio Regional cualquier inquietud que se plantee sobre las distintas transferencia de fondos realizadas a favor de los distintos distritos, incluyendo la Municipalidad Provincial del Callao.

La Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas se refirió en el tema específico de la transferencia de fondos al distrito de La Perla para la compra de vehículos de seguridad que el monto transferido no alcanzaba para la compra de las ocho unidades vehiculares solicitadas. La Consejera Delegada sobre el particular explicó que el Consejo Regional aprueba la transferencia de fondo de lo solicitado y aprobado en los distintos Proyectos de Inversión Pública, cuyo monto y especificaciones se encuentran registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Dictamen N° 037-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS

Informe Técnico Legal N°. 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe N° 439-2011-GRC/GA-OGP emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 399-2011-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 763-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°. 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM la Oficina de Gestión Patrimonial señala que los 13 Maquinarias Pesadas y 3 Vehículos que detalla en el anexo Nro. 1 fueron dados de baja con la Resolución Gerencial Nro. 116-2011-GRC-GA de fecha 7 de junio del 2011, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, bienes que actualmente están ubicados en los ambientes de la Oficina de Maquinaria Pesada en la Sede Central de la Entidad.

Que para proceder al acto disposición de los vehículos citados, la Oficina de Gestión Patrimonial solicitó la evaluación comercial a la Corporación Nacional de Tasadores, que efectuó la verificación el día 13 de junio del 2011, determinando el estado inoperativo de los vehículos y el valor comercial de los mismos por un monto ascendente a S/. 86,402.40 (Ochenta y seis Mil Cuatrocientos dos y 40/100 Nuevos Soles);

Que, conforme el citado Informe, el estado de los vehículos es inoperativo lo que no permite que puedan ser utilizados por las instituciones educativas de los sectores de extrema pobreza, por su alto grado de deterioro, por la corrosión y oxidación de los metales, por lo que su manipuleo constituye un peligro a la salud, y no constituye material básico de utilidad para la enseñanza por lo que no es aplicable la Ley N°. 27995 que aprueba los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 013-2004-EF; recomendando la venta por modalidad de subasta pública de las 13 unidades de maquinaria pesada y 3 vehículos sub materia y se derive lo actuado a la Gerencia General Regional a fin de que solicite al Consejo Regional la autorización de la venta por Subasta Pública y en aplicación del Artículo 21º de la citada Ley, sea aprobado por Resolución Ejecutiva Regional emitida por la Presidencia Regional.

Que, encontrándose que el valor comercial de los 16 vehículos es superior a las 3 UIT corresponde se ejecute su disposición a través de una subasta pública en aplicación de los Artículos 125º y 126º del Reglamento de la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA.

Que, la norma aplicable al procedimiento de venta de los muebles sub materia es el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR de fecha 13 de Octubre del 2006 y supletoriamente la Directiva N° 002-2005/SBN Procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas, aprobado por Resolución Nro. 029-2005-SBN de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 007- 2008-VIVIENDA.

Que, el Capítulo I del Título IV del Reglamento Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR establece que para proceder a la venta se debe contar con autorización del Consejo Regional del Callao, lo que es concordante con el literal i) del Artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que prescribe que, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, corresponde al Presidente Regional aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la subasta pública los 16 vehículos submateria.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 763-2011-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta legalmente viable se proceda a la Subasta Pública de 13 unidades de maquinaria pesada y 03 volquetes que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal N° 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 116-2011-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 439-2011-GRC/GA-OGP, debiéndose elevar los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones autorice la Subasta Pública de los vehículos citados. Posteriormente, se deberá emitir la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Subasta Pública autorizada por el Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 037-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta por subasta pública de 13 unidades de maquinaria pesada y 03 volquetes que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal N° 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 116-2011-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 439-2011-GRC/GA-OGP y los fundamentos legales expuestos, conforme al valor comercial establecido por Corporación Nacional de Tasadores en S/. 86,402.40 (Ochenta y seis Mil Cuatrocientos dos y 40/100 Nuevos Soles)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 037-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la venta por subasta pública de 13 unidades de maquinaria pesada y 03 volquetes que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal N° 005-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 116-2011-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 439-2011-GRC/GA-OGP y los fundamentos legales expuestos, conforme al valor comercial establecido por Corporación Nacional de Tasadores en S/. 86,402.40 (Ochenta y seis Mil Cuatrocientos dos y 40/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Dictamen N° 038-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 006-2011-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe N° 451-2011-GRC/GA-OGP emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 398-2011-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 764-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 0006-2011-GRC/GA-OGP-UBM la Oficina de Gestión Patrimonial señala que los 09 vehículos que detalla en el Anexo N° 01 fueron dados

de baja con la Resolución Gerencial Nº 457-2008-GRC-GA, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, bienes que actualmente están ubicados en los ambientes de la Oficina de Maquinaria Pesada en la Sede Central de la Entidad, en estado inoperativo e inutilizable, en condición de chatarra, sin motor y el chasis separado de la carrocería con se indica en las fichas técnicas de los vehículos y se puede apreciar en las fichas de tasación comercial;

Que, para proceder al acto disposición de los vehículos citados se solicitó la evaluación comercial a la Corporación Nacional de Tasadores, que efectuó la verificación el día 20 de junio del 2011, determinando el estado inoperativo de los vehículos como chatarra u estableciendo el valor comercial de los 09 vehículos en S/: 3,567.56;

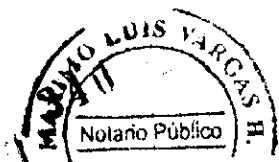
Que, conforme al citado informe, el estado de los vehículos es chatarra lo que no permite que pueda ser utilizados por las instituciones educativas de los sectores de extrema pobreza, por su alto grado de deterioro, por la corrosión y oxidación de los metales, por lo que su manipuleo constituye un peligro a la salud, y no constituye material básico de utilidad para la enseñanza por lo que no es aplicable la Ley Nº 27995 que aprueba los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF.; recomendando la venta por modalidad de subasta restringida de los 09 vehículos sub materia y se derive lo actuado a la Gerencia General Regional a fin de que solicite al Consejo Regional la autorización de la venta por Subasta Pública Restringida y en aplicación del Artículo 21º de la citada Ley, sea aprobado por Resolución Ejecutiva Regional emitida por la Presidencia Regional.

Que, el Artículo 126º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Decreto Supremo Nro. 007-2008 VIVIENDA establece que por subasta restringida se dispone de los lotes de bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a 3 UIT;

Que, los 09 vehículos materia de autos han sido valorizados por la Corporación Nacional de Tasadores con fecha 20 de junio del 2011, estableciendo que poseen un valor comercial de S/. 3,567.56, por tanto al ser su valor comercial menor a 3 UIT corresponde disponer de ellos a través de una subasta restringida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 126º del Decreto del Reglamento de la Ley Nº 29151, Decreto Supremo Nº 007-2008 VIVIENDA;

Que, la norma aplicable al procedimiento de venta de los muebles sub materia es el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR de fecha 13 de Octubre del 2006 y supletoriamente la Directiva Nro. 002-2005/SBN procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas, aprobado por Resolución Nº 029-2005-SBN, de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Capítulo I del Título IV del Reglamento Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, establece que para proceder a la venta se debe contar con autorización del Consejo Regional del Callao, lo que es concordante con el literal i) del Artículo 15º de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe que, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el



artículo 21 de la Ley Nro. 27867 corresponde al Presidente Regional aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la subasta restringida de los 09 vehículos submateria;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 764-2011-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta legalmente viable se proceda a la Subasta Restringida de los 09 vehículos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal N° 006-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 457-2008-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 451-2011-GRC/GA-OGP; debiéndose elevar los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones autorice la Subasta Restringida de los vehículos citados. Posteriormente, se deberá emitir la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Subasta Restringida autorizada por el Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 038-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la Subasta Restringida de los 09 vehículos que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal Nro. 006-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial Nro. 457-2008-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 451-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 3,567.56 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete y 56/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 038-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Subasta Restringida de los 09 vehículos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal N° 006-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja con la Resolución Gerencial N° 457-2008-GRC-GA, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe Nro. 451-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 3,567.56 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete y 56/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Dictamen N° 039-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe Técnico Legal Nro. 0004-2011-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe N° 431-2011-GRC/GA-OGP emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 400-2011-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 774-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

mediante el Informe Técnico Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBM la Oficina de Patrimonio señala que los 06 vehículos que detalla en el Anexo N° 01 fueron dados de baja, 4 (cuatro) de ellos con la Resolución Gerencial Nro. 469-2010-GRC-GA, 1 (uno) con la Resolución Gerencial N° 336-2010-GRC-GA, y 1 (uno) con la Resolución Gerencial N° 302-2010-GRC-GA, todos ellos por la causal Mantenimiento y Reparación Onerosa, bienes que actualmente están ubicados en los ambientes de la Oficina de Maquinaria Pesada en la Sede Central de la Entidad, en estado inoperativo e inutilizable.

Que, para proceder al acto disposición de los vehículos citados se solicitó la evaluación comercial a la Corporación Nacional de Tasadores, quien efectuó la verificación el día 13 de junio del 2011 determinando el estado de conservación de los vehículos es inoperativo, estableciendo su valor comercial en S/. 16,813.44 Nuevos Soles.

Que, conforme el citado Informe, el estado de los camiones no permite que pueda ser utilizados por las instituciones educativas de los sectores de extrema pobreza, por su alto grado de deterioro, por la corrosión y oxidación de los metales, por lo que su manipuleo constituye un peligro a la salud, y no constituye material básico de utilidad para la enseñanza por lo que no es aplicable la Ley N° 27995 que aprueba los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF; recomendando la venta por modalidad de la venta por Subasta Pública de los 06 vehículos sub materia y se derive lo actuado a la Gerencia General Regional a fin de que solicite al Consejo Regional la autorización de la venta por Subasta Pública y en aplicación del Artículo 21° de la citada Ley, sea aprobado por Resolución Ejecutiva Regional emitida por la Presidencia Regional.

Que, se desprende de lo dispuesto en los Artículos 125° y 126° del Reglamento de la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA que se procederá a la venta por subasta pública restringida cuando se disponga de los lotes de bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a 3 UIT. En caso superen las 3 UIT el acto de disposición se ejecutará a través subasta pública.

Que, la norma aplicable al procedimiento de venta de los muebles sub materia es el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR de fecha 13 de Octubre del 2006 y supletoriamente la Directiva N° 002-2005/SBN procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas, aprobado por Resolución Nro. 029-2005-SBN de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA.

Que, el Capítulo I del Título IV del Reglamento Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR establece que para proceder a la venta se debe contar con autorización del Consejo Regional del Callao, lo que es concordante con el literal i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que prescribe que, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21° de la Ley N° 27867 corresponde al Presidente Regional aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la subasta pública de los 06 vehículos submateria.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente viable se proceda a la Subasta Pública de los 06 vehículos que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal Nro. 004-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja, 4 con la Resolución Gerencial N° 469-2010-GRC-GA, 1 con la Resolución Gerencial N° 336-2010-GRC-GA, y 1 con la Resolución Gerencial Nro. 302-2008-GRC-GA, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe N° 431-2011-GRC/GA-OGP. Debiéndose elevar los actuados al Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones autorice la Subasta Pública de los vehículos citados. Posteriormente, se deberá emitir la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Subasta Pública autorizada por el Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 039-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la Subasta Pública Restringida de los 06 vehículos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal N° 004-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja, 4 con la Resolución Gerencial N° 469-2010-GRC-GA, 1 con la Resolución Gerencial N° 336-2010-GRC-GA, y 1 con la Resolución Gerencial N° 302-2008-GRC-GA, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe Nro. 431-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 16,813.44 (Dieciséis Mil Ochocientos Trece y 44/100 Nuevos Soles).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 039-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración; en consecuencia autorizar la Subasta Pública Restringida de los 06 vehículos que se detallan en el Anexo Nro. 01 del Informe Técnico Legal Nro. 004-2011-GRC/GA-OGP-UBM los mismos que fueron dados de baja, 4 con la Resolución Gerencial Nro. 469-2010-GRC-GA, 1 con la Resolución Gerencial Nro. 336-2010-GRC-GA, y 1 con la Resolución Gerencial Nro. 469-2008-GRC, todos ellos por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión Patrimonial en el Informe Nro. 431-2011-GRC/GA-OGP, conforme al valor comercial establecidos por la Corporación Nacional de Tasadores en S/. 16,813.44 (Dieciséis Mil Ochocientos Trece y 44/100 Nuevos Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.4. Dictamen N° 040-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Memorándum N° 1489-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 798-2011-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 040-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000078 de 10 de junio de 2011, se acordó autorizar el viaje a la ciudad de New York de los Estados Unidos de América a la "Conferencia de Alcaldes y Autoridades Locales", evento organizado por el Coordinador Internacional de la Cátedra de Religión y Sociedad del Seminario de Unión de la Universidad de Columbia, en New York, los días 03 al 07 de agosto del 2011, de los Sres. Consejeros Regionales Enrique Jordán Paz y Fernando García Valdiviezo, decidiéndose también que los gastos que irroguen la participación de los mismos como son pasajes, viáticos y tributos, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao.

Que, el mencionado Acuerdo Regional no ha considerado el costo de participación de los Consejeros Regionales a que hace referencia el Memorando N° 477-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el mismo que asciende a la suma de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos), que incluye certificado otorgado por la Universidad de Columbia de la ciudad de New York, Conferencia en las Instalaciones de la Organización de las Naciones Unidas, Conferencia en las instalaciones de la Universidad de Columbia, entre otros;

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 1489-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existen los recursos financieros por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle: Costo de participación del evento hasta US\$ 2,000.00 (US\$ 1,000.00 por cada participante), que al tipo de cambio a la fecha asciende a S/. 5,488.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 798-2011-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se establece que resulta procedente la consideración del costo de participación por la suma de US\$ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Dólares Americanos); el mismo que deberá ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 040-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del costo de participación correspondiente a la inscripción de ambos Consejeros Regionales en el citado evento;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo, el mismo que es aprobado por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 040-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, adicionar a los costos de pasajes, viáticos y tributos contemplados en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000078 del 10 de junio del 2011, el costo de participación de los Sres. Consejeros Regionales Enrique Jordán Paz y



Fernando García Valdiviezo, ascendente a la suma de US\$ 2,000.00 (US\$ 1,000.00 por cada participante), con el fin que puedan intervenir en la "Conferencia de Alcaldes y Autoridades Locales", la misma que se desarrollará en la ciudad de New York de los Estados Unidos de América.

2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.5. Dictamen N° 041-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS

El Memorándum N° 431-2011/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Memorándum N° 1508-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 817-2011-GAJ; y, el Dictamen N° 041-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°005-2006-PCM;

Que, mediante Contrato Internacional N° 001-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 23 de febrero de 2011, el Gobierno Regional, celebró con la Empresa Abad Air Inc., Contrato Internacional para la Adquisición de Dos Helicópteros-PIP "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao". En la cláusula segunda de dicho Convenio se establece que: el Acta de Recepción firmada en fábrica luego de la Revisión y vuelo de prueba por parte de las personas designadas por la entidad. Al respecto se aclara que el Contratista asumirá los gastos de pasajes aéreos de hasta dos (2) funcionarios de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 431-2011-GRDNYDC de fecha 6 de julio del 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la asignación de recursos por alojamiento y viáticos correspondientes, para los siguientes funcionarios: Sr. Daniel de la Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Sr. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su visita a la ciudad de Los Ángeles a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2011;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar los viáticos que irrogue la participación de los Sres. Daniel de la Flor Cam, Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Sr. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el viaje a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo:

Representante	Viáticos (3 días)
Sr. Daniel de la Flor Cam	\$ 660.00
Sr. Eber Adalberto Ramírez Sánchez	\$ 660.00
TOTAL	\$ 1,320.00

*Incluye Tarifa TUUA

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- Dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a su retorno al país, ambos funcionarios deberán presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

4.6. Dictamen N° 042-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Memorando N° 288-2011-GRC/GA-TESO de la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 821-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000334 de fecha 11 de julio de 2011 se resuelve designar a la Srta. Beatriz Sonia Huanca Yujra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 288-2011-GRC/GA-TESO la Jefatura de la Oficina de Tesorería en documento remitido a la Gerencia de Administración, solicita se gestione la modificación de

la Resolución Ejecutiva Nº 000036 de 3 de enero de 2011 a través del respectivo Acuerdo de Consejo Regional donde se aprueba un nuevo cuadro de funcionarios responsables para el manejo de las cuentas bancarias

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 50º de la Resolución Directoral nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, por lo que de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 821-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 13 de julio del 2011, resulta procedente la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000036 de fecha 03 de enero del 2011, debiendo efectuarse a través de Acuerdo Regional;

Que, por Dictamen Nº 042-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda aprobar la designación de los funcionarios encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero, incluyendo a la Srta. Beatriz Sonia Huanca Yujra, como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente proceder a la votación del siguiente acuerdo, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 042-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, designar a los funcionarios que a continuación se detallan como encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero:

Titulares:	D.N.I.
LIC. SALVADOR CASTAÑEDA CÓRDOVA-GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	40095529
SRA. BEATRIZ SONIA HUANCA YUJRA-JEFE DE LA OF. DE TESORERÍA	25859815
SUPLENTES:	D.N.I.
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN-GERENTE GENERAL REGIONAL	25644757

2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.7. Dictamen Nº 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Dictamen Nº 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del 13 de julio del 2011, en atención al Oficio Nº 308-2011/MDCLR dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso al Presidente del Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de julio del año en curso; el Informe Nº 823-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum Nº 1524-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el Artículo 8º del citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10º del Artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Oficio Nº 308-2011/MDCLR dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso al Presidente del Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de julio del año en curso, se solicita la transferencia financiera para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum Nº 1524-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/. 479,205.00 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, para la ejecución del PIP "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona



de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", identificado con ficha SNIP N° 182137 y que se encuentra viable;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 823-2011-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, pidiendo una transferencia financiera para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles), debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiéndose remitir dicho documento para a suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, por Dictamen N° 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles); la misma que se encuentra con Código SNIP N° 182137 y declarada viable según el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia financiera solicitada a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles); la misma que se encuentra con Código SNIP N° 182137 y declarada viable según el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.8. Dictamen Nº 044-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Dictamen Nº 044-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del 13 de julio del 2011, en atención al Oficio Nº 117-2011-MDB/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Presidente del Gobierno Regional del Callao, con fecha 12 de julio del año en curso; el Informe Nº 820A-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y, el Memorándum Nº 1530-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el Artículo 8º del citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10º del Artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en

beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Oficio N° 117-2011-MDB/ALC remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista se solicita la transferencia financiera del monto de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

N°	SNIP	PROYECTO	MONTO
1	183373	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE NESTOR GAMBETA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	158,361.00
2	183488	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LA AMISTAD EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	254,099.00
3	183399	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LAS AMERICAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	402,472.00
4	183490	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	338,288.00
5	183800	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL PARQUE 200 MILLAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	289,953.00
6	183919	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA AV. VENEZUELA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	791,132.69
7	183923	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA CALLE AIDA DE SOTOMAYOR EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	303,869.34

Que, según Memorandum N° 1524-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución de los PIP que a continuación detallamos, los mismos que se encuentran viables;

Nº	SNIP	PROYECTO	MONTO
1	183373	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE NESTOR GAMBETA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	158,361.00
2	183488	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LA AMISTAD EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	254,099.00
3	183399	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LAS AMERICAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	402,472.00
4	183490	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	338,288.00
5	183800	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL PARQUE 200 MILLAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	289,953.00
6	183919	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA AV. VENEZUELA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	791,132.69
7	183923	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA CALLE AIDA DE SOTOMAYOR EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	303,869.34

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Nº 820A-2011-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, pidiendo una transferencia financiera para la ejecución de la obras antes mencionadas, con un costo total de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiéndose remitir dicho documento para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que



establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, por Dictamen N° 044-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución de las obras señaladas en el Memorandum N° 152/2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 044-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de las obras que a continuación se detallan, por un monto total de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

N°	SNIP	PROYECTO	MONTO
1	183373	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE NESTOR GAMBETA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	158,361.00
2	183488	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LA AMISTAD EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	254,099.00
3	183399	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LAS AMERICAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	402,472.00
4	183490	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	338,288.00
5	183800	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DEL PARQUE 200 MILLAS EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	289,953.00
6	183919	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA AV. VENEZUELA EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	791,132.69

7	183923	MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LA CALLE AIDA DE SOTOMAYOR EN BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA – CALLAO – CALLAO	303,869.34
---	--------	---	------------

2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.9. Dictamen N° 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe N° 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorandum N° 1467-2011-GRC/GRPPAT, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 789-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se “Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública”, la misma que señala en su Artículo 3º, como finalidad, la de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece en la Ley N° 27658-“Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Racionalización y Estadística, previo análisis funcional conforme aparece del Informe N° 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorandum N° 1467-2011-GRC/GRPPAT, ha propuesto la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas, lo que ha motivado la adecuación de cuatro (04) Artículos de dicho documento de gestión: Artículos Nos. 3º, 99º, 100º y 101º; así como , la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de

contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de Gobierno Regional, de diseñar y proponer modelos organizacionales, a partir del análisis y adecuación sistemática de funciones, estructura orgánica, cargos del Gobierno Regional y de formular y revisar directivas y/o documentos normativos propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en coordinación con las áreas involucradas, para precisar, orientar y/o mejorar su operatividad;

Que, según lo dispone el Artículo 87º del citado Reglamento, corresponde a la Oficina de Racionalización y Estadística, el formular, proponer y coordinar la actualización de los documentos normativos internos, tales como el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 15º las funciones del Consejo Regional, entre las que se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme lo señalado en el Informe Nº 789-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la propuesta de modificación presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02 que se adjuntan en su informe;

Que, por Dictamen Nº 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas lo que ha motivado la adecuación de cuatro (04) Artículos de dicho documento de gestión, Artículos Nos. 3º, 99º, 100º y 101º; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02 que se adjuntan al Informe Nº 02-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos y a los fundamentos expuestos, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen Nº 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese vía Ordenanza Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano

Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte del presente Acuerdo Regional;

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.10. Dictamen N° 046-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Informe N° 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 1467-2011-GRC/GRPPAT, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 789-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se “Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública”, la misma que señala en su Artículo 3º, como finalidad, la de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde a los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece en la Ley N° 27658-“Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Racionalización y Estadística, previo análisis funcional conforme aparece del Informe N° 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum n° 1467-2011-GRC/GRPPAT, ha propuesto la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas, lo que ha motivado la adecuación de cuatro (04) Artículos de dicho documento de gestión: Artículos Nos. 3º, 99º, 100º y 101º; así como , la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de Gobierno Regional, de diseñar y proponer modelos organizacionales, a partir del análisis y adecuación sistemática de las funciones, estructura orgánica, cargos del Gobierno Regional y de formular y revisar directivas

y/o documentos normativos propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en coordinación con las áreas involucradas, para precisar, orientar y/o mejorar operatividad;

Que, según lo dispone el Artículo 87º del citado Reglamento, corresponde a la Oficina de Racionalización y Estadística, el formular, proponer y coordinar la actualización de documentos normativos internos, tales como el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 15º las funciones del Consejo Regional, entre las que se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme lo señalado en el Informe Nº 789-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la propuesta de modificación presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02 que se adjuntan en su informe;

Que, por Dictamen Nº 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas lo que ha motivado la adecuación de cuatro (04) Artículos de dicho documento de gestión, a saber: Artículos Nos. 3º, 99º, 100º y 101º; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02 que se adjuntan al Informe Nº 029-2011-GRC/GRPPAT/ORE-CMN emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos y a los fundamentos expuestos, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen Nº 045-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese vía Ordenanza Regional la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas; así como, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, por la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos Nº 01 y 02, los mismos que forman parte del presente Acuerdo Regional.

4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.11. Dictamen Nº 047-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS

El OF.RE (DDF) Nº 1-0-F/96 de fecha 28 de junio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Dictamen Nº 047-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley Nº 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley Nº 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto Nº 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº005-2006-PCM;

Que, mediante El OF.RE (DDF) Nº 1-0-F/96 de fecha 28 de junio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiéndole copia de la comunicación del Ministro de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Parques de la Provincia del Québec, Señor Pierre Arcand, por la cual le invita a participar en la Asamblea General de la Red de Gobiernos Regionales por un Desarrollo Sostenible (NRG4SD), a celebrarse en la ciudad de Québec, del 29 al 31 de agosto próximo.

Que, el mencionado evento internacional tiene por objeto constituir un espacio para el intercambio de buenas prácticas en materia ambiental, promoviendo en ese sentido un papel más activo por parte de los Estados Federales y Gobiernos Regionales para la protección del medio ambiente;

Que, por Dictamen Nº 047-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se inicien los trámites correspondientes a fin que el Consejero Regional Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, en su calidad de Consejero Regional y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, pueda asistir a dicha Asamblea, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de los pasajes aéreos, viáticos y tributos que pueda irrogar la mencionado comisión; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia de la participación de funcionarios de las distintas áreas del Gobierno Regional al citado evento;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 047-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, se inicien los trámites correspondientes a fin que el Consejero Regional Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, en su calidad de Consejero Regional y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional pueda asistir en representación del Gobierno Regional del Callao a la Asamblea General de la Red de Gobiernos Regionales por un Desarrollo Sostenible (NRG4SD), a celebrarse en la ciudad de Québec-Canadá, del 29 al 31 de agosto próximo; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia de la participación de funcionarios de las distintas áreas del Gobierno Regional al citado evento;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.12. Dictamen N° 048-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de julio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID); y, el Dictamen N° 048-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley N° 29626- Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 002-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°005-2006-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 11 de julio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID), invitándolo a "la Conferencia para Desarrollo Urbano y Rurales del Perú en los Ángeles", evento que se llevará a cabo en los Estados Unidos de América, auspiciado por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California;

California, Los Ángeles (UCLA NAID), y en el Perú por CENCAFODE (Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial) los días 08 al 10 de setiembre del 2011;

Que, en la mencionado evento se tratarán temas sobre Transnacionalismo, Sistema Bancario e Instituciones Financieras Internacionales, Limpieza Ambiental, Sistema Político de Zonas Urbanas y Rurales, Educación y Orden Social, etc.;

Que, por Dictamen Nº 048-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se inicien los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su calidad de Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, pueda asistir a dicha Conferencia, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y la aprobación del costo de participación, de los pasajes aéreos, viáticos y tributos que pueda irrogar la mencionado comisión; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia de la participación de funcionarios de las distintas áreas del Gobierno Regional al citado evento;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 048-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, iníciense los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su calidad de Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, pueda asistir a "La Conferencia para Desarrollo de zonas Urbanas y Rurales del Perú en los Ángeles", evento que se llevará a cabo en los Ángeles auspiciado por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID), y en el Perú por CENCAFODE (Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial) los días 08 al 10 de setiembre del 2011, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y la aprobación del costo de participación, de los pasajes aéreos, viáticos y tributos que pueda irrogar la mencionado comisión; debiendo remitirse la presente invitación a la Administración Regional a fin de determinar la conveniencia de la participación de funcionarios de las distintas áreas del Gobierno Regional al citado evento;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



4.13. Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011; y, la carta s/n dirigida por el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de julio del 2011, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero solicita al pleno del Consejo del Gobierno Regional del Callao, se le otorgue mediante Acuerdo Regional, Licencia sin goce de haber por motivos personales, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días;

Que, el artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 23º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas;

Que, por Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional, recomienda al Consejo Regional otorgue licencia sin goce de haber por motivos personales al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo, con el voto unánime de sus miembros:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 049-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, otórguese licencia sin goce de haber por motivos personales al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, desde el día 14 de julio hasta el día miércoles 19 de julio de 2011, por seis (6) días.
- 2.- El Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, General (r) don Walter Mori Ramírez, asumirá las funciones del Presidente del Gobierno Regional del Callao, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establecido en el Artículo 23º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 3.- Encargar a la Vicepresidencia Regional, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.14. Dictamen N° 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS

La Carta S/N de fecha 21 de junio del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Apoderado General de CARETAS; el Informe N° 079-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1538-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 811-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio del 2011 el Apoderado General de la Revista Caretas, señala que con ocasión de celebrarse en el mes de agosto el 175 Aniversario de autonomía política de la Provincia Constitución del Callao, presentan un proyecto para difusión de una colección muy selecta de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidos en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"** que sería distribuido a nivel nacional con la revista Caretas;

Que, refiere la señalada comunicación que la mitad de estas piezas son valiosas obras que han sido llevadas al piano por la destacada pianista chalaca Flor Canelo Marcet, quien ha dedicado muchos años de su vida al estudio e interpretación y enseñanza de nuestra música tradicional. La otra mitad son piezas pertenecientes al folklore de nuestra región y fueron recopiladas por Claudio Rebagliatti en su álbum Sudamericano, publicado en 1870. Músico que contribuyó también a la preservación de la composición original de la música de nuestro himno nacional;

Que, asimismo, indica que **"Mundo Azul"** incluye partituras en formato PDF para que las nuevas generaciones de peruanos puedan aprenderlas o para compartir nuestra música, agregando que el CD incluye un extraordinario documental con palabras de Flor Canelo Marcet y de Miguel Harth Bedoya, destacado director peruano, además de Luis Repetto, Director del Museo de Arte y Tradiciones Populares del Instituto Riva Agüero de la Universidad Católica;

Que, en el documento remitido por el Apoderado General de la Revista Caretas se concluye precisando que la inversión total es de \$ 47,600 dólares que incluye la producción de 18,000 unidades, la distribución de los mismos con cada ejemplar de la Revista Caretas, reservando 1,000 para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para igual fin de su empresa;

Que, mediante el Informe Nro. 079-2011-GRC/GRECD de fecha 12 de julio del 2011 la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte emite pronunciamiento favorable respecto

de atender la propuesta formulada por la Revista Caretas, refiriendo que las 1000 unidades que recibiría el Gobierno Regional podrían ser destinadas a ser repartidas dentro de las instituciones educativas públicas del Callao, entidades públicas y/o privadas, siendo dicha propuesta acorde con el Objetivo Estratégico del Plan Anual 2011, Fortalecer el nivel educativo, cultural, deportivo y la identidad regional de la población de la Región Callao, a lo que agrega que con el aporte del Gobierno Regional del Callao se estaría contribuyendo a mejorar la cultura musical peruana entre la población de la Provincia Constitucional del Callao. Fundamentos por los que recomienda se realice el trámite de subvención económica para contribuir a esta campaña cultural con el aporte de US \$47,600.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, mediante el Memorando Nro. 1538-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de julio del 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por la cantidad de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS). Asimismo manifiesta, que de acuerdo al tipo de cambio del dólar según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 60/1000 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que el Gobierno Regional del Callao es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, se rige por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo productivo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 47, literal d) y k) del cuerpo legal antes citado señala que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades, y promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el numeral 60.2 del artículo 60 que las subvenciones económicas que se otorguen a personas jurídicas en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, por los fundamentos expuestos esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina mediante Informe Nro. 811-2011-GRC/GAJ que resulta legalmente procedente la subvención económica solicitada por la Revista Caretas para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD "*Mundo Azul: Piano Popular del Perú*", que

será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS);

Que, por Dictamen Nº 050-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional otorgar la subvención económica solicitada por la Revista Caretas para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"**, que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) de acuerdo al tipo de cambio del dólar, según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe de Vistos;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:


SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen Nº 050-2011-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, otórguese la subvención económica a favor de la Revista Caretas, para la difusión de música popular peruana con arreglos para piano y que están incluidas en el CD **"Mundo Azul: Piano Popular del Perú"**, que será distribuido a nivel nacional en 18,000 unidades con la Revista Caretas, reservando 1,000 unidades para ser entregados al Gobierno Regional del Callao para fines institucionales, y el saldo para la Revista Caretas, por el importe de \$ 47,200.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y/100 DOLARES AMERICANOS) de acuerdo al tipo de cambio del dólar, según reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 12 de julio del 2011, es de 2.743, por lo que en moneda nacional corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 129,469.60) por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, según Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de vistos y a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

LINO LOUIS VARGA
304

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 16:45 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada